



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3087

FECHA DE SANCION: 15 de Marzo de 2021.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2950  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13651/21.-

**VISTO:**

La publicación en el BOLETIN OFICIAL N° 28.936 el día lunes 18 de enero de 2021, en la Provincia de Buenos Aires, se promulgo la Ley 15.246 mediante la cual se establece el día 27 de mayo de cada año, como el "Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos" en todo el territorio provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Ley en memoria de Carolina Aló de 16 años víctima de un brutal femicidio en 1996, tiende a difundir información, herramientas de difusión y concientización sobre la implicancia de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes, de modo que la violencia de género ha sido vincula a la vida adulta dejando de lado las relaciones violentas en las parejas adolescentes;

Que, la mencionada Ley Provincial promueve la realización de actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren violencia durante el noviazgo, considerando la importancia de visibilizar esta problemática para poder prevenirla entre los jóvenes mediante la concientización y desnaturalización de la misma;

Que, sabemos que es un problema social, resultado de una construcción histórico-cultural, bajo el sistema patriarcal que se encuentra en estrecha relación con la inequidad y la privación de los derechos de las mujeres;

Que, contribuirá a identificar ciertas formas de violencia que en la mayoría de los casos se ocultan e invisibilizan;

Que, para erradicar la violencia en los noviazgos debemos empezar a visualizar esta problemática desde la adolescencia protegiendo así a las infancias y las juventudes, en cada rincón del territorio bonaerense.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Adhiérase a la Ley 15.246 que establece el día 27 de mayo de cada -  
----- año, como el "Día de la visibilización y lucha contra la violencia  
en los noviazgos" en conmemoración Carolina Aló, víctima de un brutal femicidio en  
el año 1996.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3087

ARTICULO 2º: El Área de las Mujeres y Políticas de Genero llevara adelante las  
----- campañas para visibilizar la siguiente ley.-----

ARTICULO 3º: Invitar a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires  
----- a pronunciarse en igual sentido.-----

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente Ordenanza a las dos Cámaras de la  
----- Legislatura Bonaerense.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
Constanza del Robio  
Zgonc Galacios  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
VILLATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y SIETE (3087)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

